



Dictamen CHPCPyDI/063/2024-2027
Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta
Pública y Desarrollo Institucional
Ayuntamiento de Guanajuato, trienio 2024-2027

En la ciudad de Guanajuato, Gto., siendo el día 19 de junio del 2026, en la modalidad a distancia a través de la plataforma digital *Google Meet*, se reunió la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional, la cual se compone por la Regidora Myriam de Jesús Balderas Figueroa en su carácter de Presidenta, la Síndica Adriana Ramírez Valderrama quien funge como Secretaria, y los Regidores Daniel Barrera Vázquez, Víctor Hugo Larios Ulloa y Paulo Edgar Ramírez Noguez como Vocales, a efecto de proponer al Pleno las creaciones, ampliaciones y disminuciones al Presupuesto originalmente autorizado para el ejercicio fiscal 2026, referente a movimientos compensados, solicitados por el Titular de la Dirección de Recursos Humanos, para dar continuidad y cumplimiento al pago al personal eventual y honorarios asimilables, así como el pago respectivo de impuesto sobre la nómina, a fin de dar cumplimiento a las metas establecidas en la Matriz de Indicadores de Resultados 2026, al tenor de los siguientes:

Antecedentes:





Único. El 17 de junio del año en curso, se recibió en la oficina de Síndicos y Regidores, el oficio TMG-749/2026, suscrito por la Tesorera Municipal, mediante el cual, remite a este órgano interno del Ayuntamiento, la propuesta de creaciones, ampliaciones y disminuciones al presupuesto originalmente autorizado para el ejercicio fiscal 2026, referente a movimientos compensados, solicitados por el Titular de la Dirección de Recursos Humanos, para dar continuidad y cumplimiento al pago al personal eventual y honorarios asimilables, así como el pago respectivo de impuesto sobre la nómina, a fin de dar cumplimiento a las metas establecidas en la Matriz de Indicadores de Resultados 2026.

Consideraciones:

Primera: Competencia de la Comisión. La Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional del Honorable Ayuntamiento de Guanajuato, es competente para estudiar, examinar y proponer al Pleno del Ayuntamiento la propuesta ya señalada, acorde a las facultades que legalmente se le atribuyen en atención a lo señalado en los artículos 3, fracción II, 77, 83, fracción VIII, y 93, fracciones I y II, de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, en relación con los artículos 28, 30 y 33 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., en función de que estos preceptos jurídicos expresan en su interpretación conjunta que corresponde a este órgano interno del Ayuntamiento





conocer sobre los asuntos relacionados con los egresos municipales y de manera general con el patrimonio municipal, como en el caso acontece, con la propuesta enviada por la Tesorería Municipal a efecto de dar suficiencia presupuestal a la Dirección de Recursos Humanos.

Segundo: Competencia del Ayuntamiento. El Ayuntamiento es competente para resolver sobre la propuesta de este órgano interno, atento a lo expresado en los artículos 115, fracciones I, primer párrafo, II, IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 107, 117, fracción XVII, 121, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; 3, fracción I, 8, 9, 20, 25, fracción IV, inciso a), de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato y, 1 fracción I, 2, 10, 22, 57 y 61 ter, de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, debido a que en estos preceptos jurídicos se establece en su conjunto que al Pleno corresponde administrar libremente su hacienda, ejerciendo las modificaciones presupuestales necesarias a efecto de cumplir con las metas y objetivos de la Administración Pública Municipal como en el caso concreto, autorizando suficiencia presupuestal a la dependencia solicitante para el cumplimiento de sus objetivos.

Tercero: De la propuesta. Conforme a la propuesta remitida por la Tesorería Municipal que se atiende a través del presente dictamen se prevé, que fue verificada y analizada por dicha dependencia al tenor de lo establecido en





los artículos 139 y 141, fracciones I y IX, de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato; 61 ter y 61 ter 1, de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, en relación con el artículo 44, fracción XVII, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Guanajuato, Gto., en el entendido de que dichos preceptos normativos facultan a la Tesorera Municipal para administrar la hacienda pública municipal; llevar el control del ejercicio presupuestal y, en términos específicos, proponer al órgano de gobierno las modificaciones al presupuesto de egresos aprobado que resulten necesarias para el cumplimiento de las metas y objetivos de la Administración Pública Municipal.

En ese tenor, dicha dependencia municipal se encuentra facultada para remitir la propuesta para dar suficiencia presupuestal a la Dirección de Recursos Humanos, en términos del oficio TMG-749/2026.

En ese sentido, la propuesta de creaciones, ampliaciones y disminuciones al presupuesto originalmente autorizado para el ejercicio fiscal 2026, referente a movimientos compensados, solicitados por el Titular de la Dirección de Recursos Humanos, para dar continuidad y cumplimiento al pago al personal eventual y honorarios asimilables, así como el pago respectivo de impuesto sobre la nómina, a fin de dar cumplimiento a las metas establecidas en la Matriz de Indicadores de Resultados 2026, deriva precisamente de la necesidad de fortalecer e





impulsar el cumplimiento de las atribuciones y objetivos de la dependencia solicitante conforme al marco normativo que rige su actuar.

Establecido lo anterior, se precisa que la solicitud formulada se refleja en lo siguiente:

1. Dirección de Recursos Humanos:

- a) Ampliación a la partida 1210, denominada “honorarios asimilables a salarios”, por un monto de \$8’853,000.00, para cubrir los pagos de Honorarios Asimilables a Salarios, conforme a la plantilla de personal vigente a la fecha.
- b) Ampliación a la partida 1220, denominada “sueldo base al personal eventual”, por un monto de \$7’726,100.00, para cubrir los pagos de Sueldos Personal Eventual, conforme a la plantilla de personal vigente a la fecha.
- c) Ampliación a la partida 3980, denominada “impuesto sobre nóminas y otros que deriven de una relación laboral”, por un monto de \$1’588,180.00, para pago de Impuesto sobre nómina, de Honorarios Asimilados Salarios y Sueldos Personal Eventual.





El monto total de las ampliaciones solicitadas asciende a \$18'167,280, el cual deriva de las disminuciones aplicadas a los siguientes centros gestores:

Centro gestor	Disminución
OFICINA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL	
Aportaciones de Seguridad Social	\$480,147.00
Impuesto Sobre Nóminas y Otros que se deriven de una relación laboral	\$51,995.00
UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL	
Aportaciones de Seguridad Social	\$432,711.00
SINDICATURA Y REGIDURÍA	
Impuesto Sobre Nóminas y Otros que se deriven de una relación laboral	\$139,556.00
CONTRALORÍA MUNICIPAL	
Aportaciones de Seguridad Social	\$586,072.00
Impuesto Sobre Nóminas y Otros que se deriven de una relación laboral	\$68,916.00
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS JURÍDICOS	
Aportaciones de Seguridad Social	\$715,524.00
Impuesto Sobre Nóminas y Otros que se deriven de una relación laboral	\$78,173.00
DIRECCIÓN DE INGRESOS	
Aportaciones de Seguridad Social	\$790,792.00
Impuesto Sobre Nóminas y Otros que se deriven de una relación laboral	\$72,721.00
DIRECCIÓN DE CATASTRO E IMPUESTO PREDIAL	
Aportaciones de Seguridad Social	\$600,883.00





Impuesto Sobre Nóminas y Otros que se deriven de una relación laboral	\$59,516.00
COORDINACIÓN GENERAL DE FINANZAS	
Aportaciones de Seguridad Social	\$229,719.00
Aportaciones de Seguridad Social	\$564,450.00
Impuesto Sobre Nóminas y Otros que se deriven de una relación laboral	\$57,970.00
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES	
Aportaciones de Seguridad Social	\$735,154.00
Impuesto Sobre Nóminas y Otros que se deriven de una relación laboral	\$73,232.00
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	
Aportaciones de Seguridad Social	\$418,229.00
DIRECCION DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIÓN	
Aportaciones de Seguridad Social	\$499,057.00
DIRECCIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	
Aportaciones de Seguridad Social	\$247,655.00
DIRECCIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS	
Aportaciones de Seguridad Social	\$1,193,807.00
Aportaciones de Seguridad Social	\$452,710.00
Impuesto Sobre Nóminas y Otros que se deriven de una relación laboral	\$204,912.00
Impuesto Sobre Nóminas y Otros que se deriven de una relación laboral	\$43,233.00
SUBDIRECCION DE ALUMBRADO PUBLICO	
Aportaciones de Seguridad Social	\$459,494.00
Impuesto Sobre Nóminas y Otros que se deriven de una relación laboral	\$47,414.00
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN URBANA	
Aportaciones de Seguridad Social	\$367,732.00





DIRECCIÓN DE IMAGEN URBANA Y GESTION DEL CENTRO HISTORICO	
Aportaciones de Seguridad Social	\$435,481.00
Impuesto Sobre Nóminas y Otros que se deriven de una relación laboral	\$51,224.00
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRA PÚBLICA	
Aportaciones de Seguridad Social	\$559,655.00
Impuesto Sobre Nóminas y Otros que se deriven de una relación laboral	\$52,879.00
DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN DE OBRA, ESTUDIOS Y PROYECTOS	
Aportaciones de Seguridad Social	\$341,815.00
DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO	
Aportaciones de Seguridad Social	\$1,272,684.00
Impuesto Sobre Nóminas y Otros que se deriven de una relación laboral	\$122,167.00
SUBSECRETARIA DE TRÁNSITO, MOVILIDAD Y TRANSPORTE	
Aportaciones de Seguridad Social	\$1,123,540.00
Impuesto Sobre Nóminas y Otros que se deriven de una relación laboral	\$117,594.00
Aportaciones de Seguridad Social	\$2,013,532.00
Impuesto Sobre Nóminas y Otros que se deriven de una relación laboral	\$224,787.00
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL	
Aportaciones de Seguridad Social	\$700,730.00
Impuesto Sobre Nóminas y Otros que se deriven de una relación laboral	\$66,894.00
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE REGLAMENTOS	
Aportaciones de Seguridad Social	\$475,190.00
Impuesto Sobre Nóminas y Otros que se deriven de una relación laboral	\$54,997.00





PROCURADURIA AUXILIAR PARA LA PROTECCION DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	
Aportaciones de Seguridad Social	\$390,128.00
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN	
Aportaciones de Seguridad Social	\$492,209.00
Total:	\$18'167,280.00

Asimismo, se establece que las disminuciones no impactan en el cumplimiento de las metas establecidas en la Matriz de Indicadores de Resultados y que, con el saldo restante de las partidas, es suficiente para cubrir lo que resta del ejercicio fiscal 2026, respectivamente.

Este movimiento presupuestal fue solicitado a través del oficio DRH/0638/2026, suscrito por el Director de Recursos Humanos, al cual, anexa tarjeta informativa en donde señala la finalidad de los recursos solicitados.

Expuesto lo anterior, esta Comisión, considera viable la solicitud formulada por la Dirección de Recursos Humanos, para autorizar la suficiencia presupuestal ya que en los términos del oficio TMG-749/2026, suscrito por la Tesorera Municipal, este se encuentra validado por dicha dependencia en ejercicio de las atribuciones que los artículos 139 y 141, fracciones I y IX, de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato; 1, fracción I, 2, 6, 10, 22, 57, 61 ter y 61 ter 1, de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de





Guanajuato, en relación con el artículo 44, fracción XVII, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Guanajuato, Gto.

En atención a lo expuesto, se considera que la propuesta remitida por la Tesorera Municipal a este órgano interno del Ayuntamiento se encuentra debidamente formulada, siendo entonces propuesta en los términos enviados conforme a lo expuesto en el presente dictamen.

Para los efectos anteriores y, en obvio de transcripciones innecesarias, se acompaña a este dictamen como parte integral del mismo, el oficio TMG-749/2026, así como los anexos que la acompañan los cuales se tienen en este apartado por reproducidos como si a la letra estuviere inserta.

En función de lo expuesto, por este medio se somete a consideración del Pleno del Ayuntamiento, la aprobación de los siguientes puntos de:

Acuerdo:

Primero. En términos de la consideración primera, la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional del Ayuntamiento de Guanajuato, tiene atribuciones para formular ante el Pleno el presente dictamen, de conformidad con lo señalado en la consideración primera, debido a lo cual, para los efectos del artículo 39 del Reglamento Interior del H.





Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., remítase a la Secretaría del Ayuntamiento para que lo liste y se proponga ante el Pleno en la sesión más próxima.

Segundo. El Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, es competente para conocer y resolver la propuesta presentada por la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional, en atención a lo expresado en la consideración segunda.

Tercero. En términos de la consideración tercera, se propone al Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, la aprobación de las creaciones, ampliaciones y disminuciones al presupuesto originalmente autorizado para el ejercicio fiscal 2026, referente a movimientos compensados, solicitados por el Titular de la Dirección de Recursos Humanos, para dar continuidad y cumplimiento al pago al personal eventual y honorarios asimilables, así como el pago respectivo de impuesto sobre la nómina, a fin de dar cumplimiento a las metas establecidas en la Matriz de Indicadores de Resultados 2026, enviado por la Tesorería Municipal en términos del oficio TMG-749/2026, para quedar en los siguientes términos:





Centro Gestor	Nombre	Importe Presupuesto Autorizado y/o Modificado	Creación	Ampliación	Disminución	Incremento Pronostico Ingresos	de	Importe Modificado a su Propuesta
M130090700	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	36,519,370.00	-	18,167,280.00	-	-	-	54,686,650.00
M130010100	OFICINA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL	2,021,896.00	-	-	532,142.00	-	-	1,489,754.00
M130010600	UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL	1,195,292.00	-	-	432,711.00	-	-	762,581.00
M130020100	SINDICATURA Y REGIDURÍA	492,826.00	-	-	139,556.00	-	-	353,270.00
M130050100	CONTRALORÍA MUNICIPAL	2,846,268.00	-	-	654,988.00	-	-	2,191,280.00
M130080100	DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS JURÍDICOS	2,530,997.00	-	-	793,697.00	-	-	1,737,300.00
M130090200	DIRECCIÓN DE INGRESOS	3,024,807.00	-	-	863,513.00	-	-	2,161,294.00
M130090300	DIRECCIÓN DE CATASTRO E IMPUESTO PREDIAL	2,081,732.00	-	-	660,399.00	-	-	1,421,333.00
M130090400	COORDINACIÓN GENERAL DE FINANZAS	3,233,726.00	-	-	852,139.00	-	-	2,381,587.00
M130090600	DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES	3,021,591.00	-	-	808,386.00	-	-	2,213,205.00
M130090700	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	1,719,181.00	-	-	418,229.00	-	-	1,300,952.00
M130090800	DIRECCION DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIÓN	849,756.00	-	-	499,057.00	-	-	350,699.00
M130100200	DIRECCIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	1,270,582.00	-	-	247,655.00	-	-	1,022,927.00
M130100300	DIRECCIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS	9,676,954.00	-	-	1,894,662.00	-	-	7,782,292.00
M130100400	SUBDIRECCION DE ALUMBRADO PUBLICO	1,908,666.00	-	-	506,908.00	-	-	1,401,758.00
M130210300	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN URBANA	1,223,333.00	-	-	367,732.00	-	-	855,601.00
M130210400	DIRECCIÓN DE IMAGEN URBANA Y GESTION DEL CENTRO HISTORICO	2,002,229.00	-	-	486,705.00	-	-	1,515,524.00
M130120100	DIRECCIÓN GENERAL DE OBRA PÚBLICA	1,562,642.00	-	-	612,534.00	-	-	950,108.00
M130120400	DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN DE OBRA, ESTUDIOS Y PROYECTOS	1,522,433.00	-	-	341,815.00	-	-	1,180,618.00
M130120500	DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO	4,960,345.00	-	-	1,394,851.00	-	-	3,565,494.00
M130130200	SUBSECRETARIA DE TRÁNSITO, MOVILIDAD Y TRANSPORTE	11,966,508.00	-	-	3,479,453.00	-	-	8,487,055.00
M130130400	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL	2,411,543.00	-	-	767,624.00	-	-	1,643,919.00
M130130500	DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE REGLAMENTOS	2,061,511.00	-	-	530,187.00	-	-	1,531,324.00
M130130600	PROCURADURIA AUXILIAR PARA LA PROTECCION DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	1,441,596.00	-	-	390,128.00	-	-	1,051,468.00
M130170100	DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN	1,512,255.00	-	-	492,209.00	-	-	1,020,046.00
	Total Presupuesto Egresos Modificado	103,058,039.00	-	18,167,280.00	18,167,280.00	-	-	103,058,039.00
	Total de Movimientos de las Transferencias		-	18,167,280.00	18,167,280.00	-	-	

Cuarto. Notifíquese el presente acuerdo a la Tesorería Municipal para los efectos conducentes a que haya lugar.

Así, una vez estudiado y examinado la propuesta remitida por la Tesorera Municipal por esta Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional y formulada la presente propuesta al Pleno, se procede a firmar por los integrantes que así lo quisieron hacer, en la inteligencia de que la ausencia de firmas no invalida el contenido de este dictamen.






Firmas:		
	Presidenta: Myriam de Jesús Balderas Figueroa	
	Secretaria: Adriana Ramírez Valderrama	
	Vocal: Daniel Barrera Vázquez	
	Vocal: Víctor Hugo Larios Ulloa	





	Vocal: Paulo Edgar Ramírez Noguez	
---	--------------------------------------	--

La presente hoja de firmas es parte integral del Dictamen CHPCPyDI/063/2024-2027, de la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional H. Ayuntamiento de Guanajuato, trienio 2024-2027, del 19 de junio de 2026.

